Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 19 de febrero de 2024

VISTO: el expediente OSEF-E-685-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo se tramita la adquisición de medicamentos, solicitados en Nota de Pedido N° 8576, del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa (D.J.A.) N.º 138/2024, se indica la que compra podrá sustanciarse bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Prov. N° 1015.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 702 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que mediante suscripción de solicitud de cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa Nro. 00164/2024.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma ROFINA S.A.I.C.F. CUIT (30-53847485-8), por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 ($22.274.997,10), a los fines de la adquisición de los medicamentos.
Que, debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuentra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18 inciso C), N°1150 y N°1465, los Decretos Provinciales N°2000/2009, N.º 674/11, N° 1678/22, N° 3584/2022 y N°01/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-26-2024, RP-70-2024 y Resolución de O.P.C. N°94/20, N°58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley N.º 1071 y del Decreto Provincial N.º 3141/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nro 00164/2024, a la firma ROFINA S.A.I.C.F. CUIT (30-53847485-8), por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 ($22.274.997,10), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la Clasificación Económica:1120502; UGC: ME 5012; UGG: ME1001, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-243-2024

OSPTF
AG
LEF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-243-2024

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 164
Nota De Pedido: 8576

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
3	30,00	AGUJAS NOVOFINE 30 G-AGUJAS X 100 LANCETA-0001 LANCETA	12.459,18	373.775,40
5	70,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G-4 MM AGUJAS X 100 LANCETA-0001 LANCETA	12.459,18	872.142,60
6	35,00	INSULINA LEVEMIR FLEXPEN-100 UI LAPICERAS X5 X3ML JERINGA-0006	106.139,30	3.714.875,50
7	150,00	INSULINA NOVORAPID FLEXPEN-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML AMPOLLA-0006	86.855,51	13.028.326,50
8	45,00	INSULINA FIASP FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML AMPOLLA-0006 AM	86.855,52	3.908.498,40
9	15,00	GLUCAGEN HYPOKIT-1MG F.A.X1+DISOLV.JGA.PR AMPOLLA-0005 AMPO	25.158,58	377.378,70
			TOTAL	22.274.997,10

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: ROFINA S.A.I.C.F.
PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CTVOS.